



206

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 2002 40223 01
DEMANDANTE: ALCIDES ROZO JIMÉNEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GUAMAL - META
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto por reparto, según acta de reparto obrante a folio 367 del expediente el Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

Advierte el despacho que mediante providencia de 14 de febrero de 2017, el Tribunal Administrativo del Meta, resolvió *"DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el Municipio de Guamal, Meta, contra el auto del 11 de mayo de 2010."*

De la lectura de la providencia y de la revisión del expediente, se advierte que el presente asunto ya tiene sentencia en firme, en esta medida, este despacho dispone:

PRIMERO: Avocar conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta en providencia de 14 de febrero de 2017.

TERCERO: En firme, archívese las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

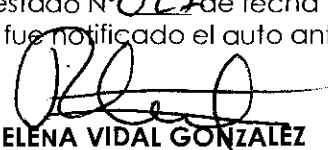
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado N° 022 de fecha
08 AGO 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria